

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

PRIMERA

COPIA DE LA ESCRITURA DE

CESION, VENTA Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES QUE HACE LA SEÑORA
NILDA EUGENIA GUEFRON MEJIA EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA "KEVIN'S MAR DIA LTDA" YA FAVOR DE LA SEÑORA ANA LUCIA
VACA ORMAZA.

Del Registro de Escrituras Públicas del año

Ab. Eduardo Falquéz Ayala
NOTARIO

Guayaquil, Julio 10 - 2006

del 200



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11



NUMERO :
CESIÓN, VENTA Y
TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE HACE
LA SEÑORA NILDA EUGENIA
GUERRON MEJIA EN SU
CALIDAD DE SOCIO DE LA
COMPAÑÍA DENOMINADA
"KEVIN'S MAR CIA. LTDA."
Y/A FAVOR DE LA SEÑORA
ANA LUCIA VACA ORMAZA.-----

12 **CUANTIA.- INDETERMINADA.**-----

13 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los doce
14 días del mes de junio del año dos mil ocho, ante mí, abogado
15 **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo
16 del cantón Guayaquil, comparecen: Por una parte los cónyuges
17 señora **NILDA EUGENIA GUERRON MEJIA** y **CARLOS**
18 **ENRIQUE LOAIZA VIVANCO**, quienes declaran ser de
19 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad con domicilio y
20 residencia en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados,
21 provincia del Pichincha y de tránsito por esta ciudad, por sus
22 propios y personales derechos, y quienes declaran además obrar
23 debidamente autorizado para la realización de este acto por la
24 Junta General de Socios de la compañía denominada "KEVIN'S
25 **MAR CIA. LTDA**", en sesión realizada el lunes once de Junio
26 del año dos mil ocho, cuya copia certificada del Acta acompaña
27 para que sea agregado a la matriz como documento habilitante,
28 conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica, a quienes

1 y para efectos del presente documento en adelante se les
2 denominará simplemente como **LOS CEDENTES**; y, por otra parte,
3 la señora Ana lucía Vaca Ormaza, quien declara ser de
4 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva de
5 negocios y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a quien y
6 para efectos del presente documento en adelante se lo denominará
7 simplemente como **LA CESIONARIA**. Los comparecientes son
8 mayores de edad, con la capacidad civil suficiente y necesaria
9 cual en derecho se requiere para celebrar toda clase de actos y
10 contratos, y a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos en el
11 objeto y resultados de esta escritura de **CESION, VENTA y**
12 **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden,
13 como ya queda indicado, con amplia y entera libertad; y, para su
14 otorgamiento me presentan la Minuta y más documentos que son
15 del tenor siguiente:-----

16 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras
17 Públicas a su cargo, una por la cual conste la Cesión, Venta y
18 Transferencia de Participaciones.-----

19 **CLAUSULA PRIMERA INTERVINIENTES.-** Comparecen a la
20 suscripción de la presente escritura actuando en calidad de
21 **CEDENTES** los cónyuges señores **NILDA EUGENIA GUERRON**
22 **MEJIA** y **CARLOS ENRIQUE LOAIZA VIVANCO**, de estado civil
23 casados, comerciantes de ocupación, quienes declaran ser de
24 nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad con domicilio y
25 residencia en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados,
26 provincia del Pichincha y de tránsito por esta ciudad, por sus
27 propios y personales derechos, y quienes declaran además obrar
28 debidamente autorizado para la realización de este acto por la



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



1 Junta General de Socios de la compañía denominada "KEVIN'S
2 MAR CIA. LTDA.", en sesión realizada el día lunes nueve de
3 junio del año dos mil ocho, cuya copia certificada del Acta
4 acompañan para que sea agregada a la matriz como documento
5 habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la
6 certifica; y, en calidad de CESIONARIA, la señora Ana lucía
7 Vaca Ormaza, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de
8 estado civil casada, ejecutiva de negocios y con domicilio en la
9 ciudad de Guayaquil.-----
10 **CLAUSULA SEGUNDA ANTECEDENTES.-** a) la Compañía
11 denominada "KEVIN'S MAR. LTDA., se constituyó legalmente
12 mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario del
13 cantón Huaquillas provincia de El Oro, con fecha diez de Octubre
14 del año Dos mil uno; aprobada por la Súper Intendencia de
15 Compañías de la ciudad de Machala mediante resolución Número
16 01.M.DIC.0409 de fecha veinticinco de Octubre del año dos mil
17 uno; e inscrita en el Registro Mercantil del cantón y ciudad de
18 Machala el veintiocho de Noviembre del año 2001 bajo el registro
19 número un mil ciento cuarenta y nueve, anotada en el libro
20 repertorio bajo el número dos mil ciento setenta y ocho de la
21 ciudad de Machala. b) La Junta General de socios celebrada el
22 día lunes diez de junio del año dos mil ocho autorizó a la
23 socia señora Nilda Eugenia Guerrón Mejía a ceder, vender y
24 transferir una (1) participación a favor de la señora Ana lucía
25 Vaca Ormaza, de Un Dólar cada una del total de las
26 participaciones que mantiene la Sra. Nilda Eugenia Guerrón Mejía
27 dentro de la compañía de responsabilidad limitada denominada
28 KEVIN'S MAR CIA. LTDA., compareciendo bajo y en los estados

1 civiles ya mencionados, a la celebración de la presente cesión,
2 según consta y se verifica de la escritura de constitución de la
3 compañía realizada y enunciada anteriormente.-----

4 **CLAUSULA TERCERA: CESION, VENTA Y TRANSFERENCIA**
5 **DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes previamente
6 expuestos, la señora Nilda Eugenia Guerrón Mejía, debidamente
7 autorizada para este acto por la Junta General antes referida,
8 declara que cede, vende y transfiere en forma irrevocable, a favor
9 de la señora Ana lucía Vaca Ormaza, UNA (1) participación
10 social de un valor de Un Dólar, que tienen en la cantidad ya
11 mencionada dentro del capital social de la compañía de
12 Responsabilidad Limitada denominada KEVIN'S MAR CIA. LTDA;
13 por su parte, la señora Ana lucía Vaca Ormaza, quien comparece
14 por sus propios y personales derechos, declara que acepta la
15 cesión, venta y transferencia de participaciones que se realiza a su
16 favor.-----

17 **CLAUSULA CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.-**
18 El precio por el cual se cede la participación materia de este
19 contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir UN
20 DÓLAR cada una, lo que asciende a un valor total de UN
21 DOLAR; y que los CEDENTES declaran que han recibido de
22 manos de la CESIONARIA en dinero en efectivo y a su entera
23 satisfacción, sin tener ningún reclamo que hacer por este concepto
24 ahora ni en el futuro.-----

25 **CLAUSULA QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la
26 celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de la
27 cesionaria, quien declara aceptarlo.-----

28 **CLAUSULA SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA KEVIN'S MAR CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA 9 DE JUNIO DEL 2008

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las quince horas del día lunes nueve de junio del año dos mil ocho, en el domicilio del representante legal, mismo que se encuentra ubicado en la Cantón Samborondón de la provincia del Guayas, sin el requisito de la previa convocatoria, se celebra la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía KEVIN'S MAR CIA. LTDA., contando con la concurrencia de los siguientes socios, a saber: 1) Sra. Nilda Eugenia Guerrón Mejía, por sus propios derechos como socio único y propietaria de cuatrocientas participaciones sociales de un valor de un dólar cada una. Y, como el socio concurrente representa la totalidad del capital social pagado y suscrito de la compañía, mismo que es de CUATROCIENTOS DOLARES, distribuido en cuatrocientas participaciones sociales de UN DÓLAR cada una, se resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios en uso de la facultad que le confiere el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad acerca del siguiente punto, a saber:

- **PRIMERO.-) AUTORIZAR LA CESION, VENTA Y TRANSFERENCIA DE UNA (1) PARTICIPACION A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS HERNAN LOAIZA GUERRON Y UNA (1) PARTICIPACION A FAVOR DE ANA LUCIA VACA ORMAZA DEL TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES QUE MANTIENE LA SRA. NILDA EUGENIA GUERRON MEJIA DENTRO DE LA COMPAÑIA.**

Preside la Junta, a petición y ruego de la señora Nilda Eugenia Guerrón Mejía, el Abogado Mauricio Fernando Sandoval Sánchez; y, actúa como Secretario el GERENTE GENERAL, señor Carlos Hernán Loaiza Guerrón.

El Presidente Ad-hoc de la Junta, declara válidamente instalada la sesión y ordena que, por Secretaría se de lectura al Orden del día.

Conste por la presente que, se deja constancia que el Secretario de la presente Junta formuló la Lista de asistentes pertinente de conformidad con lo dispuesto dentro del artículo 239 de la Ley de Compañías, luego de lo cual se da lectura al Orden del día así establecido, y sobre el cual todos los comparecientes están de acuerdo en tratar.

El presidente de la Junta somete a consideración de la Junta el punto del Orden del día y explica a los presentes que la socia única ha manifestado su voluntad de ceder y transferir dos (2) de las participaciones de las cuatrocientas que ella mantiene dentro de la compañía KEVIN'S MAR CIA. LTDA.; por lo que, previo el cumplimiento de las formalidades de Ley, y por cuanto la socia señora Nilda Eugenia Guerrón Mejía previamente ha manifestado que tiene adelantadas negociaciones tanto con el señor Carlos Hernán Loaiza y señora Ana Lucía Vaca Ormaza, para vender y transferirles UNA PARTICIPACION a cada uno. Razón por la cual, solicita a la Junta hoy reunida autorización para vender dos (2) de sus participaciones, y/a que los socios ejerzan su derecho preferente de conformidad con lo plenamente dispuesto dentro del artículo 181 de la Ley de Compañías, mismo que no se ejerce por cuanto no existen otros socios que reclamen dicho derecho preferente.

Puesto a consideración lo manifestado, La Junta hoy reunida **RESUELVE** autorizar a la socia señora Nilda Eugenia Guerrón Mejía, ceder y vender **UNA (1) PARTICIPACION A FAVOR DEL SEÑOR CARLOS HERNAN LOAIZA GUERRON Y UNA (1) PARTICIPACION A FAVOR DE LA SEÑORA ANA LUCIA VACA ORMAZA.**

Sin otro asunto pendiente que resolver, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para redactar la presente Acta. Y, una vez reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los socios con quienes se inició, se dio lectura a la misma, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones, con lo cual se levanta la sesión a las quince horas treinta minutos, firmando para constancia el Presidente Ad-hoc y Secretario de la Junta. F.) Abg. Mauricio Sandoval S. – PRESIDENTE

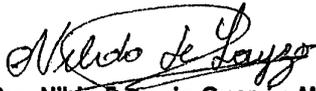
AD-HOC F.) Sr. Carlos Hernán Loaiza Guerrón – GERENTE GENERAL – SECRETARIO F.) Sra. Nilda Eugenia Guerrón Mejía – socio.



Abg. Mauricio Sandoval S.
PRESIDENTE AD-HOC



Sr. Carlos Hernán Loaiza Guerrón
GERENTE GENERAL
SECRETARIO



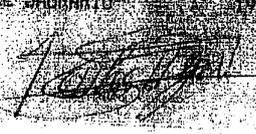
Sra. Nilda Eugenia Guerrón Mejía
SOCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170188531 - 5

VIVANCO CARLOS ENRIQUE
COTACACHI
1983
0515 00430

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON GUAYACAN




ECUATORIANA***** V438304442

CASADO NILDA E GUERRON
SECUNDARIA AGRICULTOR

ALBERTO LOATZA
DOLORES VIVANCO
MACHALA 15/11/2003

REN 0116041



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170290415-0

GUERRON REJIA NILDA EUGENIA

15 AGOSTO *** 1.926

PICHINCHA/QUITO/LLOA

REG. CIVIL 02 2 471 02139

PICHINCHA/QUITO
LUNZALEZ SUAREZ 26

Delata De Guayano

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V434314442

CASADO CARLOS LOATZA
ESTADO CIVIL PRIMARIA QUEHACER, DOMESTICO

RICHEL GUERRON

LOZ MARIA REJIA

SANTO DOMINGO 25/06/98

25/06/2010

FORMA No. 38.7084

FIRMA DEL CEDULADO

TIRAS AL DEDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170979830-8

VACA ORMAZA ANA LUCIA

PICHINCHA/QUITO/ALFARO

18 AGOSTO 1967

REG. CIVIL 017- 0054 10967 F

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1967

Ana Lucia Vaca

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4443V4442

CASADO CARLOS HERMAN LOATZA GUERRON
SECUNDARIA SECRETARIA PROF.OCUP

GONZALO LEOPOLDO VACA

LADRA MARIA ORMAZA

GUAYABUIL 12/10/2006

12/10/2018

REN 1615564

FORMA No. Gys

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR HECHO





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

1 pertinentes, se deberá anotar la presente cesión de participaciones
 2 que antecede en el Libro de participaciones de la compañía, en la
 3 matriz de la escritura de Constitución de la misma y en el
 4 Registro Mercantil del cantón y ciudad de Machala provincia de
 5 El Oro, lugar del Domicilio de la Compañía KEVIN'S MAR CIA.
 6 LTDA.- Sírvase Usted señor Notario, agregar las demás cláusulas
 7 de estilo necesarias para la completa firmeza y validez de la
 8 presente escritura así como los documentos habilitantes mencionados
 9 en esta escritura, y haga constar que cualquiera de las partes
 10 queda plenamente autorizada para alcanzar su inscripción en el
 11 Registro Mercantil del cantón y ciudad de Machala.- Firma
 12 Ilegible, ABOGADO Mauricio Fernando Sandoval Sánchez, registro
 13 número Doce mil ciento dieciséis del Colegio de Abogados del
 14 Guayas.-----

15 **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Queden agregados al Registro,
 16 formando parte del mismo, la copia certificada del Acta de Junta
 17 General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía
 18 KEVIN'S MAR CIA. LTDA, por la cual se autoriza la cesión,
 19 venta y transferencia de una participación a la señora Ana lucía
 20 Vaca Ormaza, sesión celebrada el día lunes nueve de junio del
 21 año 2008; y, la copia certificada del nombramiento del Gerente
 22 General otorgado por la compañía KEVIN'S MAR CIA. LTDA.-
 23 Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de
 24 identificación personal.- Leída que les fue la presente escritura, de
 25 principio a fin, y en alta voz, por mi el señor Notario, a los
 26 otorgantes, éstos la aprobaron en todos y cada una de sus partes,
 27 se afirman y ratifican y firman en unidad de acto y conmigo el
 28 Notario, de todo lo cual doy fe.-

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Nilda de Guayzo

SRA. NILDA EUGENIA GUERRON MEJIA

C.C. 170290415-0

CEDENTE VENDEDOR

Carlos Loaiza

SR. CARLOS ENRIQUE LOAIZA VIVANCO

C.C. 170182531-5

CEDENTE VENDEDOR

Ana Lucia Vaca

SRA. ANA LUCIA VACA ORMAZA

C.C. Nro. 170979830-8

CESIONARIO COMPRADOR

EL NOTARIO,

EFA

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de julio de dos mil ocho.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



EFA

Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



CERTI

FICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta Escritura Pública de Cesión de Participaciones, otorgada por las cónyuges **NILDA EUGENIA GUERRON MEJIA Y CARLOS ENRIQUE LOAIZA VIVANCO** (Cedentes), a favor de la Señora **ANA LUCIA VACA ORMAZA** (Cesionaria), al margen de la Escritura Pública de Constitución de la compañía "**KEVIN`S MAR CIA. LTDA.**", a foja No. **7.266** del Registro Mercantil del año **2.001.**- Machala, a veintiuno de Julio del dos mil ocho.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x


ARG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA

1824

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978; DOY FE que la fotocopio precedente que consta de seis (6) fojas es exacta al documento que se me exhibe.

Guayaquil, 16-12-08

